

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° 1536

MELIPILLA, 01 JUL. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 7, letra D, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorandum N° 246, de fecha 23 de junio de 2014, del Director de SECPLA;
- d) El Memorandum N° 291, de fecha 30 de junio de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Kristmann Ingenieros Limitada**, RUT N° 76.048.729-5, representante legal doña Marcia Esparza Briones, RUT N° 12.655.611-K, con domicilio en Calle Santa Rosa, Oficina N° 1009, Santiago Centro, por el servicio de Análisis de Estabilidad de Vertedero de Popeta, de acuerdo a lo indicado por la SEREMI de Salud Metropolitana, en su visita hecha al Vertedero de Popeta, y que consta en Acta N° 0018901, de fecha 03 de junio de 2014, según el siguiente detalle:

- Coordinación del trabajo a desarrollar por el subcontrato especializado por análisis de estabilidad.
- Traspaso de información pre-existente, tales como análisis previo de estabilidad y análisis de los suelos, incluyendo un estudio geo eléctrico, lo que fue presentado a Salud y aprobado en su oportunidad.
- Generación de información sobre la operación y planes de avance proyectados. Apoyo a la determinación de parámetros de análisis asociados al manejo de leixiviado y gases.
- Análisis para el conjunto, del vertedero, muro y relleno.
- Traspaso de topografía, y apoyo a la determinación de perfiles críticos, propuesta de geometría esperada y verificación de estabilidad coordinada con los profesionales subcontratados.
- Visita a terreno sector de emplazamiento del vertedero.
- Recopilación de antecedentes geológico-geotécnicos disponibles en la bibliografía técnica especializada.
- Análisis de información técnica existente asociada al vertedero (diseño, construcción, operación).
- Definición de parámetros resistentes de los residuos y del material que conforma el muro de contención a partir de antecedentes bibliografía especializada, experiencias locales e internacionales, aportes del mandante e información obtenida en la visita a terreno.
- Análisis de la estabilidad del vertedero en condiciones estáticas y sísmicas para la condición actual y proyectada a través de métodos de equilibrio límite, considerando como máximo dos secciones del vertedero. Las secciones se definirán una vez se cuente con la geometría final proyectada considerando en su elección las condiciones geotécnica más desfavorables.

- Estudio de estabilidad considerando la realización de 2 escenarios de cálculo como máximo (posición nivel de presiones de poros, parámetros, etc.). Estos se definirán en conjunto con el mandante, una vez se cuente con la geometría final proyectada del vertedero y la totalidad de los antecedentes técnicos del vertedero.
- Registro histórico mediciones de presión de poros (lixiviados y gas), en caso de existir o bien entregar consideraciones para determinar su posición al interior del vertedero.
- Entrega de totalidad de antecedentes técnicos que se dispongan del vertedero (estudios anteriores de estabilidad o similar, riesgo sísmico, DIAs, RCA, etc.)

La formalización del contrato será mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de la misma por parte del proveedor, se deben considerar los siguientes puntos:

- El tiempo estimado de ejecución es de 30 días, a partir de la recepción y aceptación de la Orden de Compra.
- El valor por el total del servicio es de 200 UF (valor al día de la emisión de Orden de Compra), exento de IVA.
- El pago del servicio será de un 40% al momento de presentar el informe del avance 1, y el 60% a la entrega del informe final.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra D, "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgara el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un proceso de Compras", es de suma importancia esta contratación para la Municipalidad, ya que fue instruido por la Seremi de Salud Metropolitana, además este Proveedor cuenta con información pre-existente, tales como análisis previos de estabilidad y análisis de suelos, incluyendo un estudio geo eléctrico, lo que fue presentado a Salud y aprobado en su oportunidad, por lo tanto, estamos contratando a un Proveedor que tiene los conocimientos necesarios para realizar un trabajo eficaz y eficiente en el tiempo que la Municipalidad lo necesita para cumplir con lo establecido por la Unidad de Salud respectiva.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-11-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de SECPLA o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/MWS/ygs.-

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Aseo y Ornato
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**